

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor (a) "OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal Vencida de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001151763400, de fecha 19/6/2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-016723, de fecha 27/06/2018 por ser el Departamento de Bolívar Emisor en una cuota parte de bono correspondiente al señor (a) **OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **73.073.510**, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR-, un tiempo comprendido desde el 2/02/1989 al 30/6/1995, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 2340 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	02/02/1989	30/06/1995	2340	2340	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NACION	24/10/1986	31/03/1987	159	865	NACION
	01/04/1987	29/02/1988	335		
	01/03/1988	06/03/1989	371		
TOTAL				3205	

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor (a) "OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	865	26 %	\$ 3.505.040
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2340	73 %	\$ 9.481.844
BONO TOTAL	3105	100 %	\$ 12.986.884

Que del cálculo del bono pensional del señor **OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 05/07/1995
FECHA DE CORTE	: 05/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 07/06/1956
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR S.A
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 228.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3105
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2340
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 12.986.884
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 9.481.844
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 73 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 07/06/2018
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor (a) "OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor **OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ**, se causó el día 07/06/2018, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 05/07/1995, es por valor de **\$ 9.481.844 M/cte.**,

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (07/06/2018) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 05/07/1995 Valor fecha Corte: \$ 9.481.844

Fecha redención o siniestro: 07/06/2018 Valor fecha de redención: 110.912.860.01

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1127 de fecha 10/05/2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor (a) "OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A**, identificado con el NIT No. **800.224.808-8**, la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, **(118.941.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es la señora, **OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ**, identificado con la C. C **No.73.073.510**, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con Recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **PORVENIR S.A FONDO DE PENSIONES**, cuyo NIT es **800.224.808-8**, cuenta corriente **256-09787-4** del Banco **OCIDENTE**, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a) **OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ, A PORVENIR S.A, FONDO DE PENSIONES, Nit 800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 75 N° 53-27, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1127 de 10/05/2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor (a) "OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **PORVENIR S.A** y con la señora **OSVALDO DE JESUS BELEÑO GOMEZ**, identificado con cedula numero 73.073.510

ARTICULO SEPTIMO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**,

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

30 MAYO 2019


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales